

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**Partida: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género**  
Miles de \$

<b>Sub-Título</b>	<b>Clasificación Económica</b>	<b>Total</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>91.388.530</b>
<b>05</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>20</b>
<b>08</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>30</b>
<b>09</b>	<b>Aporte Fiscal</b>	<b>91.388.440</b>
<b>15</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>40</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>91.388.530</b>
<b>21</b>	<b>Gastos en Personal</b>	<b>26.208.320</b>
<b>22</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>6.583.837</b>
<b>23</b>	<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>20</b>
<b>24</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>57.631.106</b>
<b>25</b>	<b>Integros al Fisco</b>	<b>20</b>
<b>26</b>	<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>10</b>
<b>29</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>965.177</b>
<b>34</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>40</b>

**GLOSAS:**

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 84 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7º de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

### **Partida: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género**

**Miles de \$**

Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 607.977

03 Asociada al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.

04 Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados exclusivamente al Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026.

05 El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género deberá presentar, trimestralmente, un informe a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados en el que indique la nómina de funcionarios contratados a honorarios, cuyo ingreso único supere los diez ingresos mínimos mensuales. Dicho informe deberá contener la individualización del prestador de servicios a honorarios, funciones que desempeñará y extensión del contrato.